



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 03

Página 1 de 2

Radicado interno: 2019007293

Medellín, 11 de Octubre de 2019

DE: PAULA VILLA RODRÍGUEZ
Profesional Universitaria Unidad Bienes y Servicios

PARA: EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ
Gerente

Asunto: Justificación Cláusula Adicional No. 01 del contrato 201900219.

Cordial saludo,

A continuación, expongo las razones por las cuales se justifica realizar la presente cláusula adicional al contrato del asunto:

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

CONTRATO N°:	201800219
CONTRATISTA:	RIBONIMSA S.A.S
OBJETO:	ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 16 NO. 41-210 "EDIFICIO LA COMPAÑÍA" OFICINA 204 Y PARQUEADEROS 78 Y 80, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, QUE ADMINISTRA EL ARRENDADOR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU
VALOR INICIAL:	\$63.661.596
PLAZO INICIAL:	Hasta el 30 de noviembre de 2019
VALOR FINAL:	\$74.927.596
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2020.

2. ANTECEDENTES:

El 20 de noviembre de 2018, se celebró el contrato 201800219 con RIBONIMSA S.A.S para ejecutar el objeto "ARRENDAMIENTO DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CALLE 16 NO. 41-210 "EDIFICIO LA COMPAÑÍA" OFICINA 204 Y PARQUEADEROS 78 Y 80, DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN, QUE ADMINISTRA EL ARRENDADOR, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU" por valor de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L (\$63.661.596) IVA INCLUIDO

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El contrato 201800219 vence el 30 de noviembre de 2019 y es necesario dar continuidad al servicio de arrendamiento para que la Entidad pueda realizar sus funciones administrativas desde el mismo lugar.



JUSTIFICACIÓN CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M6-GC-11

Versión: 03

Página 2 de 2

Este contrato cuenta con los recursos suficientes para atender el servicio hasta el 31 de enero de 2020, sin que este presente interrupciones que puedan afectar la operatividad de la entidad o no se afecte por el cambio de vigencia.

Así mismo, se informa que se ha recibido a satisfacción los servicios ofrecidos por el proveedor y el contrato se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2019.

4. PRECISIONES

Por lo anterior, se considera justificable la suscripción de la cláusula adicional No. 01 al contrato No. 201800219, así:

- Adicionar recursos al contrato por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$11.266.000) IVA INCLUIDO y ampliar el plazo hasta el 31 de enero de 2020.

5. MARCO LEGAL

El artículo 39 del Reglamento de Contratación de la Entidad manifiesta que: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente". A la fecha, el contrato de recursos propios se encuentra vigente.

Por lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad planteada, el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas por la ESU y lo consagrado en el Artículo 3° Literal (F) "Principios de Economía y Celерidad" del Reglamento de Contratación de la ESU.

Atentamente,

PAULA VILLA RODRIGUEZ

Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios

VBo:

WENDY URIBE MUÑOZ

Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó:

EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ

Gerente